

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES VISITANTES INTERNACIONALES EN DAUCO

Artículo 1. Objeto.

1. Estimular la internacionalización de la Unidad de Excelencia María de Maeztu de la Universidad de Córdoba (DAUCO), mediante la realización de estancias de corta duración de investigadores postdoctorales y profesores o investigadores de reconocido prestigio de universidades o centros de investigación extranjeros en DAUCO, sufragando parte de los gastos ocasionados con motivo de esta actividad
2. Se convocan 4 ayudas (2 para investigadores postdoctorales y 2 para profesores o investigadores de reconocido prestigio) en régimen de concurrencia competitiva destinadas a realizar una estancia breve en DAUCO.
3. El número total de las ayudas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el supuesto de que exista financiación adicional disponible.
4. En todo caso, la concesión de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 2. Características de las estancias.

1. La duración de las estancias será como mínimo de 2 semanas.
2. Las estancias se realizarán durante el año 2022.
3. Las estancias deberán tener como finalidad el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con las líneas estratégicas de DAUCO.

Artículo 3. Dotación de las ayudas.

1. El importe a conceder será de 1.000 euros para las estancias de investigadores postdoctorales y 1.500 euros para profesores o investigadores de reconocido prestigio, destinados a sufragar parte de los gastos de viaje y alojamiento.
2. La percepción de la ayuda estará sujeta a la justificación establecida en el artículo 9 de esta convocatoria.

Artículo 4. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Las personas beneficiarias deberán:
 - a. Disponer de residencia legal fuera de España.
 - b. Mantener la vinculación contractual con su centro de procedencia.
 - c. Contar con los correspondientes permisos de sus centros de origen.
 - d. Contar con el respaldo de un Profesor de DAUCO que actuará como solicitante de la ayuda.

Artículo 5. Régimen de concesión de las becas.

El régimen de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Plazo y presentación de solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará por parte del Profesor responsable de DAUCO hasta el 20 de junio de 2022.
2. La solicitud se realizará a través del siguiente formulario <https://forms.gle/eqS6Q3zZm8kWSx9e9> donde se acompañará de la siguiente documentación:
 - a. Expresión de interés por el beneficiario de la ayuda.
 - b. Curriculum del beneficiario.
 - c. Breve plan de trabajo de la estancia.

Artículo 7. Criterios de selección.

La Comisión para la Internacionalización y Divulgación de DAUCO será la responsable de la selección de los candidatos, siguiendo los siguientes criterios:

1. Adecuación de la duración y temática de la estancia en relación a las líneas estratégicas de DAUCO (25 puntos).
2. Curriculum del beneficiario (50 puntos).
3. Calidad del breve plan de trabajo a realizar en la estancia (25 puntos).

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
2. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas, conlleva a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Obligaciones de los investigadores visitantes y justificación de las ayudas.

1. Informar a la dirección de DAUCO de la visita.
2. Acreditar por escrito tener cubierto el seguro de accidentes.
3. En caso de utilizar equipos y productos, recibir la información necesaria para su correcta utilización.
4. Realización de un seminario presencial enmarcado dentro de las actividades de difusión de DAUCO.

Artículo 10. Financiación y dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta línea será de 5.000 euros.

Disposición adicional única. Tratamiento Lenguaje de Género

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta convocatoria se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.